



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

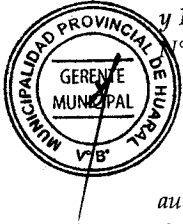
# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 026-2016-MPH-GM

Huaral, 18 de enero del 2016

## EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

### VISTO:

El Informe N° 0097-2016-MPH/GAF/SGLCP de fecha 15 de enero del 2016 de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, mediante el cual solicita la Reconfiguración del Comité Especial AD HOC; quienes conducirán el proceso de Adjudicación Directa Pública para la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento Integral y Ampliación de los Servicios de Agua y Desagüe de los AA.HH. El Ángel, Contigo Perú, La Huaca, Santa Elena y Nuevo Huaral de la ciudad de Huaral, Provincia de Huaral- Lima" Meta II Planta de Tratamiento; Informe N° 047-2016-MPH-GAJ, de fecha 18 de enero del 2016 y,



### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 78° del precepto municipal precitado, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia.

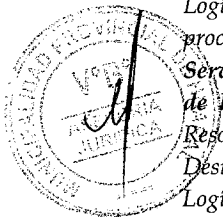
Que, el Art. 23° del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0158-2015-MPH, de fecha 23 de marzo del 2015, se le ha delegado al Gerente Municipal las atribuciones administrativas del despacho de alcaldía.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 507-2015-MPH-GM, de fecha 25 de noviembre de 2015, se resuelve; **CONFORMAR** el Comité Especial AD HOC, quienes conducirán el proceso de Adjudicación Directa Pública para la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento Integral y Ampliación de los Servicios de Agua y Desagüe de los AA.HH. El Ángel, Contigo Perú, La Huaca, Santa Elena y Nuevo Huaral de la ciudad de Huaral, Provincia de Huaral- Lima" Meta II Planta de Tratamiento.

Que, mediante Informe N° 0097-2016-MPH/GAF/SGLCP de fecha 15 de Enero de 2016 la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la Reconfiguración del Comité Especial Ad Hoc, quienes conducirán el proceso de Adjudicación Directa Pública para la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento Integral y Ampliación de los Servicios de Agua y Desagüe de los AA.HH. El Ángel, Contigo Perú, La Huaca, Santa Elena y Nuevo Huaral de la ciudad de Huaral, Provincia de Huaral- Lima" Meta II Planta de Tratamiento", por cuanto mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2016-MPH, de fecha 13 de Enero 2016, se da por concluida a partir de la fecha la Designación del Bach. en Administración Carlos Alberto Silva Santisteban Márquez, en el cargo de Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, Unidad Orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huaral, y mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2016-MPH, de fecha 14 Enero del 2016, se Designa a partir de la fecha a la Bach. Ciencia Política Mercedes Marisol Rojas Malpartida en el cargo de Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Unidad Orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huaral.





"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Que, mediante Informe N° 014-2016/MPH-GAF de fecha 18 de Enero del 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la Reconfiguración del Comité AD HOC, señalando que se designe a la Bach. Mercedes Marisol Rojas Malpartida como Miembro Titular y a Lic. Helen Saskat Colan Hermenegildo, como miembro suplente.

Que, con Informe Legal N° 047-2015-MPH/GAJ de fecha 18 de Enero de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la Reconfiguración del Comité Especial AD HOC.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR D.S. N° 350-2015-EF Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** RECONFORMAR el Comité Especial AD HOC, quienes conducirán el proceso de Adjudicación Directa Pública para la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento Integral y Ampliación de los Servicios de Agua y Desagüe de los AA.HH. El Ángel, Contigo Perú, La Huaca, Santa Elena y Nuevo Huaral de la ciudad de Huaral, Provincia de Huaral- Lima" Meta II Planta de Tratamiento; dejando sin efecto el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 507-2015-MPH-GM. En consecuencia, la conformación del Comité Especial AD HOC estará conformado por:

**TITULARES:**

- **Presidente** : GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Ing. Ángel Rubén Saldaña Quiroz
- **Miembro** : SUB GERENTE DE LOGÍSTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA  
Bach. Ciencia Política MERCEDES MARISOL ROJAS MALPARTIDA
- **Miembro** : GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Ing. Rafael Martín Salvador Luis

**SUPLENTES:**

- **Presidente** : SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO  
Ing. Edgardo Ernesto Pastor Soplín
- **Miembro** : ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES  
Lic. Helen Saskat Colan Hermenegildo
- **Miembro** : GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION  
Econ. Nicolás Suarez Elías

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** PRECÍSESE que los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables respecto al Proceso de Selección y responden administrativamente y/o judicialmente, en caso de cualquier irregularidad cometida que les sea imputable.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución en la Página Web de esta Corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

  
Lic. Oscar S. Toledo Maldonado  
Gerente Municipal